



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

VISTO la Resolución N° 2466/16 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rafaela a implementar la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Lic. Marcelo Fabián ORTENZI, y al Director de Tesis, Máster Juan de Dios GARCÍA SERRANO.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado “Aprendizajes a partir de la gestión de la pandemia por COVID-19 por parte del entramado institucional de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, Argentina, representado por el Consejo Consultivo Social durante el período



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

comprendido entre marzo de 2020 y febrero de 2022”, presentado por el Lic. Marcelo Fabián ORTENZI (DNI 16.971.834), aspirante a Magister en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Rafaela.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Máster Juan de Dios GARCÍA SERRANO (Pasaporte PAN202199) como Director de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 2466/16 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 155/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.